

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA

**COMUNICADO**

Montevideo, 26 de febrero de 2018.-

En atención a la Resolución de DNT de fecha 13 de febrero de 2015 que fija con carácter permanente el calendario de pago de empresas NO PROFESIONALES, se comunica a las empresas de transporte de carga por carretera registradas en esa categoría que en los meses de MARZO y ABRIL se procederá a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota, en un todo de acuerdo al detalle que más adelante se expresara.-

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de unidades, a tales efectos se deberá considerar especialmente que la situación irregular de una de ellas trae aparejada la no renovación del total de la flota.-

Se recuerda a las empresas que es obligatorio estar al día con los organismos tributarios, no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas y tener vigente el Certificado de Aptitud técnica de los vehículos en los casos que corresponda y haber constituido domicilio electrónico en el M.T.O.P.-

El valor de los respectivos permisos es de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos). Aquellas empresas que se presenten fuera del dígito establecido, abonarán el recargo correspondiente.-

**RENOVACION EJERCICIO 2018**

Empresas cuyo RUT finalice en dígito 0 a 4 **01/03/2018 al 02/04/2018**

Empresas cuyo RUT finalice en dígito 5 a 9 **02/04/2018 al 30/04/2018**